## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **17-2023** de fecha once de los corrientes, presentada por el ciudadano

en la que requiere: "Copia de último valúo y requisitos para un nuevo valúo, préstamo

## **CONSIDERANDO:**

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día trece de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que respecto al último valúo, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

departamento de que garantiza el préstamo número a nombre de

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado

Que en cuanto a los requisitos para realizar un nuevo valúo, en fecha 25 de abril de 2022 el Jefe de la misma Área envió a esta Unidad nota de respuesta en la que detalla los pasos a seguir para solicitar un nuevo valúo, la cual se envía por correo electrónico por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



## **POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada el ciudadano
- b) Envíese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos mencionados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. -

**Evelin Soler Oficial de Información**